

Constancia Secretarial: El 9 de agosto de 2021 ingresa al Despacho con el fin de dar impulso al cuaderno de medidas, pasa para lo pertinente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., tres de marzo de dos mil veintidós

Radicación 2019-00188

En atención a la documental que antecede, el Despacho Resuelve:

REQUIERASE al extremo actor para que informe a este Estrado Judicial el trámite de la solicitud de desarchivar el proceso que se adelantó en el Juzgado 62 Civil Municipal de esta ciudad.

En caso de haberse efectuado el mismo, proceda aportar las constancias de radicación de los oficios que decretan la medida objeto de este proceso.

Se concede, el término de 30 días contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente proveído, so pena de la declaración de desistimiento tácito, conforme lo dispone el 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 011 del 4 DE
MARZO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

**Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24169e41f6614c2c4da3e6381a9c0d4acc507d57f5e1a5222a906d428915fe58**

Documento generado en 01/03/2022 12:09:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**